

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—50.762.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 427/2007, por auto de 11 de julio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ibero Eventos Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Jaume III número 21, 4º, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—50.746.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 230/2005 referente al concursado «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», por auto de fecha 13 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de fecha 1 de junio de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 2 de octubre.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil «Varadero Donibane, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Diario Vasco» y el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 2007.—La Secretario Judicial.—50.810.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Oumar Diop Shelton, con Documento Nacional de Identidad número 48.951.532, hijo de Iba y Verónica, natural de Dakar (Senegal), nacido el día 8 de febrero de 1983, con domicilio conocido en Huelva, calle Gonzalo de Berceo, n.º 24, 3.º A, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/15/07 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz) sito en San Fernando, Población Militar San Carlos, Edificio «Los Mixtos», bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 17 de julio de 2007.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 22.—50.029.